



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2014-00331-00

Como quiera que se encuentra acreditada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **EMILIO GÓMEZ CALDERÓN** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho respecto al bien reclamado objeto de la presente demanda, y que se cumplieron las formalidades del Artículo 108, 293 y 375 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, es viable proceder a designar como **CURADOR AD-LITEM** al abogado (a) del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

JESSICA PAOLA	CHAVARRO MORENO	310-2062099	jessica.chavarro@crezcamos.com
------------------	--------------------	-------------	--------------------------------

Como Curador (a) ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **EMILIO GÓMEZ CALDERÓN** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho respecto al bien reclamado objeto de la presente demanda.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del Ibídem.

Fíjese la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** como gastos de curaduría, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 042 del 09 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0ac80f5892761888e40d0843d4740ae90f7bd8127ebd16cf461feb20773983**

Documento generado en 08/03/2023 08:26:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>